

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	OFICIO
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha notificación:	8/11/2024
Alta o disponibilidad	5/11/2024 13:55:51
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PASTÓ Maria Angeles. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:53:24
Firmado por:	PASTÓ Maria Angeles. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:53:23 ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:45:50

Morón, // .-

**AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON**

DOMICILIO ELECTRONICO: subastas-mo@scba.gov.ar

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"** (exp. n° MO-2672-2021) a fin de poner en su conocimiento que el pasado 15 de octubre del corriente año se decretó la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), inscripto bajo la Matrícula número 15.834/6, designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4 del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la fallida DALBERT ROMINA ANDREA.

Asimismo, informo que se ha designado enajenador a **Roberto Maximo Marti**, DNI N° 14.508.988, CUIT 20-14508988-4, martillero Colegiado 1659 CMM, correo electrónico: rmarti@propiedadesmarti.com.ar, Tel. 4443-4357 celular 1151124282, con domicilio constituido físico en la calle RIVADAVIA 17.927 de la Ciudad de Morón y electrónico 20145089884@cma.notificaciones, quien ha aceptado el cargo el día 4 de julio de 2023.

A mayor abundamiento, se le informa los datos de la cuenta judicial abierta en el presente proceso:

CBU: 0140030427509884761623

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8476162

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL 9

Causa: 2672 - DALBERT ROMINA ANDREA S QUIEBRA (PEQUEÑA) S INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha Informada: 18/10/2024

Se transcribe a continuación el auto que lo ordena: *"Morón, //...1.1.- En atención al estado de autos, teniendo en cuenta lo pedido en el escrito titulado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (243500438023905618) y lo que resulta de las constancias de autos, con citación por oficio de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere y bajo ley 22172 si correspondiere- (art. 569 del CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), inscripto bajo la Matrícula número 15.834/6, designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4 del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la fallida DALBERT ROMINA ANDREA.***

1.2.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA y por la base que se fijará una vez efectuada la tasación por intermedio del enajenador MARTI ROBERTO MAXIMO designado en autos.

1.3.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

2.1.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. **Notifíquese en forma directa por Secretaría al domicilio electrónico 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar en virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021)**

2.2.- De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, preséntese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

2.3.- Si no fuera necesario expedir e inscribir segundo testimonio por encontrarse agregado en autos el primer testimonio y a fin de exteriorizar registralmente la subasta decretada autos; consentido el presente, librese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la misma y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2° DTR 2/74 del Registro, y dictamen de fecha 23/02/95, producido por solicitud del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen; art. 1112 Cód. civ.; art. 34 inc. 5° ap. "b", Cód. Proc.).

Para inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires, hágase saber que conforme lo estipulado por el "Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad" (Anexo I del Ac. 2809/18 -t.o. por la Resol. 290/19- de la SCBA) y para el caso del instrumento a librarse a dicho Registro, éste será librado y confeccionado por Secretaría, dejando constancia que se libra en los términos del art. 273 inc. 8 de la LCQ y art. 20 de la DTR 1/2021, por lo que se encuentra exento del pago de aranceles, tasas y otros gastos.

3.- Sea que se inscriba segundo testimonio o que por ser ello innecesario se inscriba en el registro el auto de venta, en cualquiera de las dos hipótesis se requerirá al Registro que:

a) informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3° del CPCC (art. 27, ley 17.801) obrante en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367) toda vez que dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;

b) informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).

4.- Previo a librar los edictos de ley, deberá agregarse a estos autos las constancias de deudas tributarias del bien a subastarse, las que no podrán tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de la subasta.

En el mismo plazo deberá hacerse saber el monto de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5°; 568 incs. 2°, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

5.1.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

5.2.- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1°; 575, CPC., Ac. 1.814/78, "Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.

5.3.- El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA). **5.4.- Hágase saber al martillero que al momento de cumplir lo ordenado en el punto 1.3, deberá adjuntar fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de****

conservación del inmueble e identificar cada uno de los ambientes del inmueble, como así también su frente y contrafrente (Conforme Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

6.- Agregado que sea al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense los edictos por el término de **TRES DIAS**, en el Boletín Judicial y en el diario "Jus Morón" de localidad de Morón, Prov. de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas.

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).

Dado que con la publicación edictal, la presente subasta tomará estado público, queda con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de los restantes acreedores inhibientes o embargantes que -debidamente citados mediante el oficio ordenado en punto 1.1- no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En tal caso, se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de corresponder-, con las constancias obrantes en autos.

7.- COMISION: La comisión del martillero se fija en un 5% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

8.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede.

9.- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (ver al respecto MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

10.- RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar se deberá confeccionar una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) e individualizar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).

11.- DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta que oportunamente se fijará (art. 562 del CPCC)**. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

COMPRA EN COMISION: Se autoriza la compra en comisión. En caso de compra en comisión, el usuario registrado en el portal de subastas electrónicas deberá indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, conforme lo dispuesto por el Art. 21 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.-

12.- AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación en los términos y la forma prescriptos por los art. 1616, 1618 y concordantes del C. C. y C.

13.- SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite 12, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC. -

14.- POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

15.- Hágase saber que PREVIO a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.

16.- APERTURA CUENTA: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados, librese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en los términos de la Acordada SCBA n° 3684/2011, haciéndosele saber a la entidad oficiada que deberá informar tanto la apertura de la cuenta que aquí se dispone cuanto el número que le ha sido asignado y su C.B.U

17.- En virtud de lo resuelto precedentemente, resérvense los autos en secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, profesionales intervinientes y autorizados expresamente por estos.

REGÍSTRESE. Consentida la presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.- FDO. MARIA VICTORIA ALOÉ. JUEZ 15/10/2024

OTRO AUTO: "Morón, //...Atento el estado de autos, encontrándose consentida la subasta decretada en autos en la resolución titulada SUBASTA - ORDENA (254200438024993882), comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón. **FDO. MARIA VICTORIA ALOÉ. JUEZ 5/11/2024.-** Sin más, saludo a Ud. atte.-

**María Angeles Pastó
Auxiliar Letrado**

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

SUBASTA - ORDENA - Notificado - 15 Oct 2024 17:48:39

Firmantes:



ALOEO Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/10/2024 17:48:38 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

EXPTE. N° MO-2672-2021

Morón, en la fecha de su firma digital.-

1.1.- En atención al estado de autos, teniendo en cuenta lo pedido en el escrito titulado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (243500438023905618) y lo que resulta de las constancias de autos, con citación por oficio de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes - *en caso de que los hubiere y bajo ley 22172 si correspondiere*- (art. 569 del CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta electrónica** al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), inscripto bajo la Matrícula número 15.834/6, designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4 del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la fallida DALBERT ROMINA ANDREA.

1.2.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA y por la base que se fijará una vez efectuada la tasación por intermedio del enajenador **MARTI ROBERTO MAXIMO** designado en autos.

1.3.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

2.1.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. **Notifíquese en forma directa por Secretaría al domicilio electrónico 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar** en virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021)

2.2.- De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, preséntese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

2.3.- Si no fuera necesario expedir e inscribir segundo testimonio por encontrarse agregado en autos el primer testimonio y a fin de exteriorizar registralmente la subasta decretada autos; consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la misma y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), cuya fecha se indicará en el oficio (*conforme art. 2° DTR 2/74 del Registro, y dictamen de fecha 23/02/95, producido por solicitud del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen; art. 1112 Cód. civ.; art. 34 inc. 5° ap. "b", Cód. Proc.*).

Para inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires, hágase saber que conforme lo estipulado por el "*Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad*" (Anexo I del Ac. 2809/18 -t.o. por la Resol. 290/19- de la SCBA) y para el caso del instrumento a librarse a dicho Registro, éste será librado y confeccionado por Secretaría, dejando constancia que se libra en los términos del art. 273 inc. 8 de la LCQ y art. 20 de la DTR 1/2021, por lo que se encuentra exento del pago de aranceles, tasas y otros gastos.

3.- Sea que se inscriba segundo testimonio o que por ser ello innecesario se inscriba en el registro el auto de venta, en cualquiera de las dos hipótesis se requerirá al Registro que:

a) informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3° del CPCC (art. 27, ley 17.801) obrante en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367) toda vez que dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;

b) informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).

4.- Previo a librar los edictos de ley, deberá agregarse a estos autos las constancias de deudas tributarias del bien a subastarse, las que no podrán tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de la subasta.

En el mismo plazo deberá hacerse saber el monto de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5°; 568 incs. 2°, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

5.1.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

5.2.- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1°; 575, CPC., Ac. 1.814/78, "Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, *conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.*

5.3.- El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **DIEZ días** hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA). **5.4.-** Hágase saber al martillero que al momento de cumplir lo ordenado en el **punto 1.3, deberá adjuntar fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble e identificar cada uno de los ambientes del inmueble, como así también su frente y contrafrente** (Conforme Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

6.- Agregado que sea al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense los edictos por el término de **TRES DIAS**, en el Boletín Judicial y en el diario "*Jus Morón*" de localidad de Morón, Prov. de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas.

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).

Dado que con la publicación edictal, la presente subasta tomará estado público, queda con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de los restantes acreedores inhibientes o embargantes que *-debidamente citados mediante el oficio ordenado en punto 1.1-* no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En tal caso, se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de corresponder-, con las constancias obrantes en autos.

7.- COMISION: La comisión del martillero se fija en un 5% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

8.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica - fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede.

9.- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (*ver al respecto MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez "La Subasta Judicial", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77*).

10.- RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar se deberá confeccionar una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) e individualizar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).

11.- DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta que oportunamente se fijará (art. 562 del CPCC)**. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente

deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

COMPRA EN COMISION: Se autoriza la compra en comisión. En caso de compra en comisión, el usuario registrado en el portal de subastas electrónicas deberá indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, conforme lo dispuesto por el Art. 21 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.-

12.- AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación en los términos y la forma prescriptos por los art. 1616, 1618 y concordantes del C. C. y C.

13.- SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite 12, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC. -

14.- POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

15.- Hágase saber que **PREVIO** a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.

16.- APERTURA CUENTA: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados, líbrese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en los términos de la Acordada SCBA n° 3684/2011, haciéndosele saber a la entidad oficiada que deberá informar tanto la apertura de la cuenta que aquí se dispone cuanto el número que le ha sido asignado y su C.B.U

17.- En virtud de lo resuelto precedentemente, resérvense los autos en secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, profesionales intervinientes y autorizados expresamente por estos.

REGÍSTRESE.

Consentida la presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.-

En virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) NOTIFIQUESE la presente en forma directa por Secretaría a los siguientes domicilios electrónicos, a saber:

Fallida: 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones. -

MAP.-

PERITO - ACEPTA CARGO - Firmado - 4 Jul 2023 11:38:11

Firmantes:



ROBERTO MAXIMO MARTI. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2023 11:37:57 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MARTILLERO ACEPTA CARGO

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, electrónico 20142089884@cma.notificaciones,mail RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR, Tel.1151124282, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados DALBERT Romina Andrea s/quiebra (pequeña)s/inc. de realización de bienes exp.nro.2672.2021 a VS respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a aceptar el cargo como enajenador, según se desprende de la designación obrante en autos.

Informo por el presente, que mi identificación electrónica judicial, es el domicilio constituido electrónicamente habilitado 20145089884@cma.notificaciones, teléfono 1151124282 / 4443-4357, correo electrónico RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR.

Tener presente lo manifestado que
SERA JUSTICIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DJ8JQ2N8



247800438025188374

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO María Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar, 20145089884@cma.notificaciones, 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar, 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	21/02/2025
Alta o disponibilidad	19/2/2025 12:13:39
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOE María Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/02/2025 12:13:38
Firmado por:	ALOE María Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/02/2025 12:13:37



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REGISTRO

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
EXPT. N° MO-2672-2021

Morón, en el fecha de la firma digital.-

Proveyendo el escrito titulado TRASLADO - CONTESTA (239600438025740076) presentado por la Sindicatura: Al pto. I: Por contestado en tiempo y forma el traslado conferido en la providencia titulada VISTA / TRASLADO - CONFIERE (235200438025660063).

Téngase presente lo demás expuesto a sus efectos.-

Al pto. II: Téngase presente.-

AUTOS Y VISTOS: Venidos los presentes actuados para resolver la base del valor de venta en subasta del inmueble objeto de autos planteado por el martillero interviniente en la presentación MARTILLERO - PROPONE (248300438025653188), cuyo traslado ha sido evacuado por la Sindicatura mediante la presentación caratulada TRASLADO - CONTESTA (239600438025740076) y

CONSIDERANDO:

Primero: Que luego de la constatación del inmueble y estudio del mercado en la presentación MARTILLERO - PROPONE (248300438025653188) el martillero fijó la base de venta en la suma de \$ 64.000.000.- o sea las 2/3 partes del valor tasado que asciende a la suma de \$ 96.000.000.- para el bien ubicado en la localidad de Pinamar, Partido del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, con frente en la calle De Los Escualos 1090 departamento n° 6 designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Matrícula número 15.834/6 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4.

Segundo: Corrido el pertinente traslado mediante la providencia titulada VISTA / TRASLADO - CONFIERE (235200438025660063), la Sindicatura en su presentación caratulada TRASLADO - CONTESTA (239600438025740076) entiende que resulta razonable el valor fijado por el martillero prestando su conformidad, no mediando oposición alguna de las partes.

Tercero: En este sentido, en atención a la conformidad prestada por la Sindicatura y no mediando oposición alguna, corresponde fijar la base de subasta del inmueble antes citado en la suma de **\$64.000.000.-** (2/3 de \$ 96.000.000.-).

Cuarto: Asimismo, ampliase e intégrese el punto 11 DE LOS OFERENTES del decreto de subasta dictado el 15 de octubre pasado el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta fijada que asciende a la suma de \$ 3.200.000.- (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

Quinto: Sin imposición de costas, atento la falta de contradictor (arts. 68 y 69 del C.P.C.C.).

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Fijar la base de subasta para el inmueble ubicado en la localidad de Pinamar, Partido del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, con frente en la calle De Los Escualos 1090 departamento n° 6 designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Matrícula número 15.834/6 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4 en la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$64.000.000.-)** (art. 566 del CPCC).

2º) Sin imposición de costas, atento la falta de contradictor (arts. 68 y 69 del C.P.C.C.).

Transcribese la presente resolución en el cuerpo del edicto a librarse conforme lo ordenado en el punto 6 del decreto de subasta.

Comuníquese dicha circunstancia por Secretaría al Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón.

REGISTRESE en Relación al Registro n° 1210/2024. NOTIFIQUESE en forma directa por Secretaría a los domicilios electrónicos constituidos por las partes:

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

fallida: 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

VISTA / TRASLADO - CONFIERE - Notificado - 6 Feb 2025 11:52:02

Firmantes:



ALOE María Victoria. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/02/2025

11:52:01 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

EXPTE. N° MO-2672-2021

CATEGORIA MO-2672-2021

Morón, //-

Proveyendo el escrito titulado MARTILLERO - PROPONE (248300438025653188) presentado por el enajenador: Téngase presente el informe de estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y hágase saber a sus efectos.

Agréguese y téngase presente la documentación adjunta en PDF en los términos del art.6° del Anexo I del Ac.4013 (t.o. Ac. 4039/2021 de la SCBA).

De la estimación de valor efectuada, traslado a las partes por el término de CINCO días. **NOTIQUESE en la forma dispuesta infra.**

De lo demás expuesto respecto del vehículo UTV hallado, hágase saber a la Sindicatura a sus efectos.

En caso de corresponder, peticione lo que considere por derecho en los autos principales LA FRANCO AMERICANA SA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) Expte. n° MO-36949-2017 en trámite por ante Mj.-

En virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) NOTIFIQUESE la presente en forma directa por Secretaría a los siguientes domicilios electrónicos, a saber:

Fallida: 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones

MAP.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3RQ788CC



243800438025757424

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	REITERA LO PROVEIDO
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar, 20145089884@cma.notificaciones, 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar, 20083893010@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	26/09/2025
Alta o disponibilidad	23/9/2025 12:20:38
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2025 12:20:35
Firmado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2025 12:20:34

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
EXPT. Nº MO-2672-2021

Morón, //-

Proveyendo el escrito caratulado PERITO - SOLICITA (239600438027283091) presentado por el **enajenador:** Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que el valor informado en su presentación titulada PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (238500438027140087) del 28/8/2025 consentido por la Sindicatura en su conteste intitulado SINDICO - MANIFIESTA (235800438027231814) del 09/09/2025 coincide con oportunamente indicado en su presentación caratulada MARTILLERO - PROPONE (248300438025653188) del 05/02/2025, sigan los autos con la base fijada en la resolución SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA (243800438025757424) del 19/02/2025.

NOTIFIQUESE en forma directa por Secretaría a los domicilios electrónicos constituidos por las partes:

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

fallida: 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

PERITO - MANIFIESTA - INFORMA - Firmado - 28 Ago 2025 12:03:40

Firmantes:



MARTI Roberto Maximo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2025

12:03:26 [Descargar Certificado](#)

Texto del trámite adjunto

MARTILLERO MANIFIESTA

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, electrónico 20142089884@cma.notificaciones, Mail RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR, Tel.1151124282, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados DALBERT Romina Andrea s/quiebra (pequeña)s/inc. de realización de bienes exp.nro.2672.2021 a VS respetuosamente digo:

Que atento lo ordenado, respecto al valor oportunamente tasado por el bien objeto de autos, vengo por el presente a manifestar, que habiendome contactado con oficinas inmobiliarias de la zona, como asimismo, inmuebles ofrecidos actualmente a la venta en la localidad de Pinamar tomados como comparativos, se estima que el valor de \$96.000.000.- oportunamente denunciado, se ubicaría dentro del valor actual de mercado.

Tener presente lo manifestado que
SERA JUSTICIA

SINDICO - MANIFIESTA - Firmado - 9 Sep 2025 14:04:37

Firmantes:



WAISBERG Norberto Julio. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2025

14:04:37 [Descargar Certificado](#)

JACOBO MARIO WAISBERG. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

09/09/2025 14:02:25 [Descargar Certificado](#)

WAISBERG Norberto Julio. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2025

14:01:10 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

**SINDICATURA CONTESTA TRASLADO
SRA. JUEZ:**

Jacobo Mario Waisberg, Síndico, conjuntamente con su letrado patrocinante el Dr. Norberto Julio Waisberg, T° VII F° 840 del CAM, manteniendo ambos el domicilio físico y electrónico 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar en los autos caratulados "**DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**", exp. 2672-2021, a V.S. respetuosamente decimos:

1. Que venimos a contestar el traslado conferido por el Martillero designado en autos quien actualiza la valuación del inmueble a subastar, expresando este Organismo de Sindicatura que consciente lo manifestado por el Perito a los fines de establecer la base para la futura subasta.

Proveer De Conformidad
SERA JUSTICIA

MARTILLERO - PROPONE - Firmado - 5 Feb 2025 11:30:37

Firmantes:

MARTI Roberto Maximo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/02/2025

11:30:19 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

20250119_190418_resized.jpg
20250119_190428_resized.jpg
20250119_190517_resized.jpg
20250119_190609_resized.jpg
20250119_191457_resized.jpg
20250119_191539_resized.jpg
20250119_191555_resized.jpg
20250119_191619_resized.jpg
20250119_191640_resized.jpg
20250119_191647_resized.jpg
20250119_191720_resized.jpg
20250119_192300_resized.jpg
20250119_192355_resized.jpg
20250119_194557_resized.jpg
20250119_194805_resized.jpg
20250119_194529_resized.jpg

Texto del trámite adjunto

MARTILLERO INFORMA RESULTADO DILIGENCIA**Sr.Juez:**

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, electrónico 20142089884@cma.notificaciones, mail RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR, Tel.1151124282, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados DALBERT Romina Andrea s/quiebra (pequeña)s/inc. de realización de bienes exp.nro.2672.2021 a VS respetuosamente digo:

Que siendo las 19.30hs del día 19/01/2025, me constituí en el domicilio denunciado, correspondiente a De Los Escualos nro.1090 departamento nro.6 de la localidad de Pinamar, Municipio urbano de Pinamar, siendo atendido por una persona que manifestó llamarse Gabriela Carina Ludueña, titular de DNI.25.983.712, y su conyuge, sr.Cristian Adrian

Cavallaro, titular de DNI.22.791.873, requiriéndoles manifiesten en que carácter ocupan el inmueble, expone la sra.Ludueña, que lo hacen temporalmente, por un periodo de 15 días, toda vez que su propietario, se lo facilito en préstamo para pasar sus vacaciones, por una cuestión de amistad, seguidamente, se me autorizo el ingreso a la vivienda, para conocer sus características y estado de consevacion, como asimismo captar de imagenes

Respecto a las características y estado físico del inmueble, el mismo corresponde a un dúplex que forma parte de un complejo, el cual se compone de: planta baja con entrada de auto, patio con parrilla, living comedor, cocina comedor instalada, toilette, escalera en mamposteria, por donde se accede a planta primer piso, allí se ubica distribuidor, 2 habitaciones y un baño completo, su estado de conservación general es bueno.

Habiendome contactado con inmobiliarias de la zona, se estima como valor de mercado la suma de Pesos noventa y seis millones (\$96.000.000.-), por lo que sugiero se establezca como base de subasta, la suma de Pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000.-)o sea 2/3 partes del valor tasado.

Pongo en conocimiento de V.S., que al momento de llevar adelante la diligencia, se encontraba estacionado en el jardin de entrada al inmueble, un vehiculo UTV, que aparentemente, perteneciente a La Franco Americana, ello, según se desprende de un calco que luce en la parte superior del rodado, por lo que se captaron imágenes del mismo y placa identificatoria.

Como constancia, acompaño al presente, imágenes exteriores e interiores del inmueble, como asimismo del rodado denunciado

Tener presente lo manifestado que
SERA JUSTICIA

SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA - Notificado - 19 Feb 2025 12:13:37

Firmantes:



ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/02/2025

12:13:37 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REGISTRO

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

EXPTE. N° MO-2672-2021

Morón, en el fecha de la firma digital.-

Proveyendo el escrito titulado TRASLADO - CONTESTA (239600438025740076) presentado por la Sindicatura: Al pto. I: Por contestado en tiempo y forma el traslado conferido en la providencia titulada VISTA / TRASLADO - CONFIERE (235200438025660063).

Téngase presente lo demás expuesto a sus efectos.-

Al pto. II: Téngase presente.-

AUTOS Y VISTOS: Venidos los presentes actuados para resolver la base del valor de venta en subasta del inmueble objeto de autos planteado por el martillero interviniente en la presentación MARTILLERO - PROPONE (248300438025653188), cuyo traslado ha sido evacuado por la Sindicatura mediante la presentación caratulada TRASLADO - CONTESTA (239600438025740076) y

CONSIDERANDO:

Primero: Que luego de la constatación del inmueble y estudio del mercado en la presentación MARTILLERO - PROPONE (248300438025653188) el martillero fijó la base de venta en la suma de \$ 64.000.000.- o sea las 2/3 partes del valor tasado que asciende a la suma de \$ 96.000.000.- para el bien ubicado en la localidad de Pinamar, Partido del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, con frente en la calle De Los Escualos 1090 departamento n° 6 designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Matrícula número 15.834/6 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4.

Segundo: Corrido el pertinente traslado mediante la providencia titulada VISTA / TRASLADO - CONFIERE (235200438025660063), la Sindicatura en su presentación caratulada TRASLADO - CONTESTA (239600438025740076) entiende que resulta razonable el valor fijado por el martillero prestando su conformidad, no mediado oposición alguna de las partes.

Tercero: En este sentido, en atención a la conformidad prestada por la Sindicatura y no mediado oposición alguna, corresponde fijar la base de subasta del inmueble antes citado en la suma de **\$64.000.000.-** (2/3 de \$ 96.000.000.-).

Cuarto: Asimismo, ampliase e intégrese el punto 11 DE LOS OFERENTES del decreto de subasta dictado el 15 de octubre pasado el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta fijada que asciende a la suma de \$ 3.200.000.-** (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

Quinto: Sin imposición de costas, atento la falta de contradictor (arts. 68 y 69 del C.P.C.C.).

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Fijar la base de subasta para el inmueble ubicado en la localidad de Pinamar, Partido del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, con frente en la calle De Los Escualos 1090 departamento n° 6 designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Matrícula número 15.834/6 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4 en la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$64.000.000.-)** (art. 566 del CPCC).

2º) Sin imposición de costas, atento la falta de contradictor (arts. 68 y 69 del C.P.C.C.).

Transcríbase la presente resolución en el cuerpo del edicto a librarse conforme lo ordenado en el punto 6 del decreto de subasta.

Comuníquese dicha circunstancia por Secretaría al Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón.

REGISTRESE en Relación al Registro n° 1210/2024. NOTIFIQUESE en forma directa por Secretaría a los domicilios electrónicos constituidos por las partes:

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

fallida: 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UH58NL3E





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: **clmansilla** ✓
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: **claudia mansilla**

Juzgado Civil y Comercial N° 9

Moron

<< Volver Desconectarse

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 02/02/2021

N° de Receptoría: MO - 2672 - 2021

N° de Expediente: MO - 2672 - 2021

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 26/11/2024 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior

26/11/2024 11:19:34 - MANDAMIENTO ELECTRONICO

Siguiente

REFERENCIAS

Domic. Electrónico no cargado como parte 20145089884@cma.notificaciones

Fecha del Escrito 26/11/2024 11:19:34

Firmado por MARTI Roberto Maximo (20145089884)

Funcionario Firmante 27/11/2024 12:30:40 - ALOE Maria Victoria - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica 116394235

Observación CONSTATAcion AD-HOC

Observación del Profesional Mandamiento de constatacion ad-hoc

Presentado por MARTI Roberto Maximo (20145089884@cma.notificaciones)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 27/11/2024 12:30:41

Fecha de Notificación 27/11/2024 12:31:23

Notificado por ALOE MARÍA VICTORIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M AD-HOC

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano:Juz Civ y Com 9 Moron

Juzgado Interviniente:Civil y Comercial nro.9 Moron

Día

Mes

Año

Dirección:Colon 151 2º piso Moron

Hora

Juzgado/Tribunal:Juzgado Civil y Comercial nro.9 Moron

Lugar

Tipo de diligencia:CONSTATAcion

Firmas

Carátula del expediente: Dalbert Romina Andrea s/quiebra (pequeña) s/inc. de realizacion de bienes exp.2672/2021

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**Día****Mes****Año****CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)**Hora**

URGENTE NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

SI

Lugar**TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)**Firmas**

Denunciado SI

Constituido NO

Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio SI

Denuncia de bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia ad-hoc Roberto Maximo Marti, titular de DNI.14.508.988, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en De Los Escualos nro.1090, dto 6, de la localidad de Pinamar, Municipio Urbano de Pinamar, circ.IV, secc.V, Mza.27, Parc.3A, Subparc.6, U.F.6, Pol.00-06 y 01-06, y procederá a establecer su estado físico y de ocupacion, haciendo saber que la presente diligencia, es preparatoria para la subasta ordenada en autos, asimismo, se procedera a captar imagenes exteriores e interiores del inmueble.El auto que lo ordena dice en lo pertinente dice:3/10/2024...**5.2.- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, "Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12, fdo ALOE Maria Victoria JUEZ. 5/11/2024...Téngase presente lo manifestado y atento lo expuesto y solicitado, designase al enajenador interviniente como Oficial de Justicia ad-hoc a los fines de llevar a cabo la tarea encomendada en el punto 5.2 del decreto de subasta (15/10/2024 - SUBASTA - ORDENA (254200438024993882)). Podrá en consecuencia requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio en caso de encontrarse el inmueble desocupado, si nadie respondiera a los llamados o rehusaran facilitar su ingreso y requerir los servicios de un cerrajero para violentar cerraduras. En caso de ser necesario, librando el oficio correspondiente a la Comisaría de la jurisdicción que corresponda fdo. ALOE Maria Victoria JUEZ..**

Facultades del Oficial de Justicia::Allanamiento, fuerza publica, servicio de cerrajería

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Roberto Maximo Marti DNI.14.508.988

En la ciudad de Moron , a los 26 días del mes de noviembre del año 2024

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTI Roberto Maximo (20145089884)

ALOE Maria Victoria
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir ^](#)



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: **clmansilla** ✓
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: **claudia mansilla**

Juzgado Civil y Comercial N° 9

Moron

<< Volver Desconectarse

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 02/02/2021

N° de Receptoría: MO - 2672 - 2021

N° de Expediente: MO - 2672 - 2021

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 05/02/2025 - Trámite: MARTILLERO - PROPONE - (FIRMADO)

Anterior

05/02/2025 11:30:38 - MARTILLERO - PROPONE

Siguiente

REFERENCIAS

20250119_190418_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_190428_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_190517_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_190609_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_191457_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_191539_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_191555_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_191619_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_191640_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_191647_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_191720_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_192300_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_192355_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_194529_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_194557_resized.jpg VER ADJUNTO
 20250119_194805_resized.jpg VER ADJUNTO

Despachado en SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA(243800438025757424)

Despachado en VISTA / TRASLADO - CONFIERE (235200438025660063)

Fecha del Escrito 5/2/2025 11:30:37

Firmado por MARTI Roberto Maximo (20145089884)

Nro. Presentación Electrónica 119356888

Observación MARTILLERO INFORMA RESULTADO DILIGENCIA CONSTATAACION

Observación del Profesional Martillero informa resultado diligencia

Presentado por MARTI Roberto Maximo (20145089884@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA RESULTADO DILIGENCIA

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, electrónico 20142089884@cma.notificaciones, mail RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR, Tel.1151124282, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados DALBERT Romina Andrea s/quiebra (pequeña)s/inc. de realización de bienes exp.nro.2672.2021 a VS respetuosamente digo:

Que siendo las 19.30hs del día 19/01/2025, me constituí en el domicilio denunciado, correspondiente a De Los Escualos nro.1090 departamamento nro.6 de la localidad de Pinamar, Municipio urbano de Pinamar, siendo atendido por una persona que manifestó llamarse Gabriela Carina Ludueña, titular de DNI.25.983.712, y su conyuge, sr.Cristian Adrian Cavallaro, titular de DNI.22.791.873, requiriéndoles manifiesten en que carácter ocupan el inmueble, expone la sra.Ludueña, que lo hacen temporalmente, por un periodo de 15 días, toda vez que su propietario, se lo facilito en préstamo para pasar sus vacaciones, por una cuestión de amistad, seguidamente, se me autorizo el ingreso a la vivienda, para conocer sus características y estado de consevacion, como asimismo captar de imagenes

Respecto a las características y estado físico del inmueble, el mismo corresponde a un dúplex que forma parte de un complejo, el cual se compone de: planta baja con entrada de auto, patio con parrilla, living comedor, cocina comedor instalada, toilette, escalera en mamposteria, por donde se accede a planta primer piso, allí se ubica distribuidor, 2 habitaciones y un baño completo, su estado de conservación general es bueno.

Habiendome contactado con inmobiliarias de la zona, se estima como valor de mercado la suma de Pesos noventa y seis millones (\$96.000.000.-), por lo que sugiero se establezca como base de subasta, la suma de Pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000.-)o sea 2/3 partes del valor tasado.

Pongo en conocimiento de V.S., que al momento de llevar adelante la diligencia, se encontraba estacionado en el jardin de entrada al inmueble, un vehiculo UTV, que aparentemente, perteneciente a La Franco Americana, ello, según se desprende de un calco que luce en la parte superior del rodado, por lo que se captaron imágenes del mismo y placa identificatoria.

Como constancia, acompaño al presente, imágenes exteriores e interiores del inmueble, como asimismo del rodado denunciado

Tener presente lo manifestado que
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTI Roberto Maximo (20145089884)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	OFICIO INFORME EMBARGO DOMINIO MATRICULADO - Comunicación al RPI
Destinatarios:	REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	23/08/2024 12:51:28
Alta o disponibilidad	23/8/2024 12:51:30
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	AGUERRIDO Agustin Cesar. SECRETARIO — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2024 12:51:06
Firmado por:	AGUERRIDO Agustin Cesar. SECRETARIO — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2024 12:51:06

765-FR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Registro de la Propiedad

Número y Fecha de entrada

**OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

Tipo de trámite: 6 - Simple

Número de Timbrado: RPBA - Timbrado

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: 1 - Tasa repuesta

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0190124/1 27/08/2024

09:22:07 yme76 lp1932



AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de SECRETARIO o quien haga sus veces a cargo del JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON. del Departamento Judicial de MORON, en los autos caratulados "DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Nro. de Expte. MO-2672-2021, a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: PINAMAR (124) Matrícula: 15834 U.F./U.C.: 6

NOMENCLATURA CATASTRAL

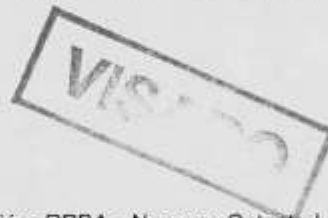
Cir.: 4 Sec.: V Chac. -Quinta: RPBA - Nomenc Catastral Chacra (Ch) / Quinta (Q) Fracción: RPBA - Nomenc Catastral Fracción (Fr) Mza.: 27 Parc.: 3A Subpar.: 6

DESIGNACIÓN SEGÚN RPBA - Título o Plano

lote RPBA - Nomenclatura Catastral Lote (L) de la manzana RPBA - Nomenc Catastral Manzana (Mz)

TITULARES DE DOMINIO

ROMINA ANDREA DALBERT

Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente:

Morón, //... librese por Secretaría y en los términos de la normativa precitada, el mentado instrumento que tiene por objeto la solicitud de informe de dominio. El mismo será cursado en los términos de lo dispuesto por el art.273 inc 8° de la ley 24.522, esto es exento del pago de aranceles y otros gastos...Fdo. María Victoria Aloé. Juez. 23 de Febrero de 2020. otro auto: "Morón//... Atento al estado de autos, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a fin de que informe el estado de dominio y gravámenes del inmueble a realizar y anotaciones personales de la fallida en los términos ordenados en el auto del 23/02/20 (arts. 34, 36 y 568 del C.P.C.C.). Fdo. Javier Ochiuzzi. Juez. P.D.S." Otro auto: Morón//...Atento el estado de autos siendo que no ha contestado el Registro de Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. el oficio OFICIO INFORME EMBARGO DOMINIO MATRICULADO - Comunicación al RPI (246500438024094575), librese nuevo oficio por Secretaría a los mismos fines y efectos que la anterior diligencia (art. 34 inc. 5° del CPCC)....Fdo. María Victoria Aloé. Juez. 23 de agosto de 2024.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LIBRA EN LOS TERMINOS DEL ART.273 INC 8° DE LA LEY 24.522 EXENTO DEL PAGO DE ARANCELES Y OTROS GASTOS

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 9428L4H8



237800438024529115

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0190124/1 27/08/2024

09:22:07 yme76 lp1932



Nº 15834/6
 15.834
 POLIGONO 00-06
 01-06

MUNICIPIO URBANO DE PINAMAR (124)

NOMENCLATURA CATASTRAL
PH A
 Circ.IV-Secc.V-Mz.27,Parc.3a,Subparc.6-
 Polig.00-06 y 01-06

DESIGNACION SEGUN
 TITULO Lotes 3 y 4 - Manzana 27
 XXXXX

UBICACION. SUPERFICIE Localidad de Pinamar, Pdo. de Municipio Urbano de Pinamar, Poia. Ba. As., con fnte. a la calle De los Escuales, entre las de Calipso y Centauro; con Sup. de 691,05ms2 el lote 3 y Sup. de 677,25ms2 el lote 4. - Total: 1.368,30ms2. -

UNIDAD FUNCIONAL: SEIS-POLIGONO 00-06 con sup. de 44,19ms2 y POLIGONO 01-06 con sup. de 36,96 ms2. Total para los polig. y U/F de 81,15ms2 de acuerdo al Plano P.H.124-27-86. -

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA
 29.1.89
 102.154

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

ANTECEDENTE DOMINIAL: MUNICIPIO URBANO DE PINAMAR: Matrícula Nº 15.834 - Año 1988

e) Titularidad sobre el dominio	Proporcion	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones de Fecha, Matro. Reg. Judicial.
1) FERNANDEZ, Jorge Miguelisbitero, - arg., nac. el 29/IX/962, hijo de Raúl Domingo Fernandez y de Yolanda Lucía Granello, D.N.I. Nº 14.996.218, domiciliado en Lisboa 459, Cap. Fed., PEREZ de DOMINGUEZ, Teresa del Carmen, cas. en las nup. c/ Francisco Claudio Dominguez, arg., nac. el 26/IX/950, hija de Ricardo Miguel Perez y de Aurelia Chisaramoni, L.C. Nº 6.514.673, domiciliada en José Martí 3501, San Justo, Poia. (cont. al dorso)	1/3	ASIENTO 1 - INSCRIPCION PROVISIONAL HIPOTECA - Por Dólar EE.UU. 45.000 - 22/09/2009, Escrit. BARBIERI MIRTHA NOEMI Reg. 113(55). - FB 6948384 - Present. Nro. 1 1340638/1 del 22/10/2009. (51)	ASIENTO 1 - CANCELACION HIPOTECA - de B-2: Nro. Ent. 1 - 1340638/1 del 1 - 22/10/2009; Escrit. - 570 del 07/09/2010 - Escrit. BARBIERI MIRTHA NOEMI Reg. 113-09/09. Vta. (55); FS 7124177 - Present. Nro. 1 - 1202427/4 del 29/09/2010. (55)	161631.1/09/89 Vta. 1.206370 270603 10840/9 13/1/05Vtd R.3 (124)

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63



 FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO



 FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR


Nº 269245

PHA

MATRICULA	PARTIDO (y código)	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones de Fecha Motiva Reg. - Inscrip.
15.834/6	(124)	1/3	<p>a) Titularidad sobre el dominio (viene de a)(1) //de Ba. Aires;..... Nota: Lea corresponde por antecedente de dominio. FERNANDEZ, Raúl Domingo; cas. en las. - nup. c/ Yolanda Lucía Granello, arg., - nac. el 22/V/931, hijo de Patricio - Fernandez y de Elisa San Miguel, L.E. No 4.502.470, domiciliado en Lisboa - 459, Cap. Federal. ----- Comp. Vta 1/3 parte indivisa - Esc. No - 168 - Fo 473 - del 15/VII/988 - Escrib. Dr. - Augusto T.A. Rossi (h) - Reg. 170 (CF) - Carnet 1731 - P.S. 2.705.267. - Dcto. 406/87 interviene Esc. Daniel Oscar Maes - tri - Reg. 213 (55) - Carnet 4001. ----- (2) PARODY de DAZZI, Angelica Matilde - cas. en lres. c/ Roberto Luciano Guido - Pezzi - arg. nac. 19/2/936 - MI. 3.299.623 - vec. de Olivos - Comp. vta. Escrib. n.º 160 del 7/9/989 - Escrib. Augusto T.A. Rossi (h) (CF) - n.º 121.381 del 4/10/989 -</p>	<p>ASIENTO 2 - HIPOTECA Por Dglar EE.UU. 45.000 - a/f. de REINOSO, Alejandra del Carmen, DNI 17880326; Clave Fiscal 27-017880326-9, argentino, cas. en lras nups c/ Cerda Walter Nestor, Por Dglar EE.UU. 45.000 - Escrib. Nro. 369 del 22/09/2009. Escrib. BARBIERI MIRA NOEMI Reg. 113(53), FS 6948384 Present. Nro. 1 1340638/1 del 22/10/2009. (26)</p> <p>ASIENTO 3 - EMBARGO \$105.000,00 + \$73.000,00 en autos SENIAD S.A. C/LA - FRANCO AMERICANA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE ALQUILERES; Juzg. Nro. 4; Juz. Civil y Com. Secret. unica; Dpto. Jud. Moron; Present. Nro. 01 0629974/5 del 28/06/2013. F.S. 220658/2011. (39)</p> <p>ASIENTO 4 - MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos SENIAD S.A. C/LA - FRANCO AMERICANA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE ALQUILERES; Juzg. Nro. 4; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. Moron; ANOTICIAMIENTO DE SUBASTA; Present. Nro. 01 000905/6 del 05/01/2017. F.S. 17715/2012. (51)</p>	<p>950963/1 8-8-11 Const de Usuf. R.7 (191)</p>
			<p>ASIENTO 3 - REINOSO, Alejandra del Carmen; DNI 17880326. CUIL 27-17880326-9, arg. cas. nup. c/ Walter Nestor Cerdá vec de Bs as Cvta esc. 19 del -2-2-05. esc. Vera Tapia R3(124) 162607/0 16-2-05 FS 5839740</p>		

SIGUE EN PHA

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63



FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regg.-Jurisdic.
<p>VIENE DE NRO. 7</p> <p>ASIENTO 4 INSCRIPCIÓN PROVISIONAL COMP-VTA Escrit.Nro. 369 del 22/09/2009. Escrib.BARBIERI MIRTA NOEMI Reg. 113(55) s/certif. 1 1141188/0 del 15/09/2009 FS 6948384 Present.Nro.1 1340638/1 del 22/10/2009 (19)</p> <p>ASIENTO 5 DALBERT, Romina Andrea DNI 28953886;Clave Fiscal 27-028953886-6.nac. 04/07/1981. argentino, solt. hijo de Eduardo Miguel y Martinez Mirta Graciela. COMP-VTA Escrit.Nro. 369 del 22/09/2009. Escrib.BARBIERI MIRTA NOEMI Reg. 113(55) s/certif. 1 1141188/0 del 15/09/2009 FS 6948384 Present.Nro.1 1340638/1 del 22/10/2009 (31)</p>				
<p>ASIENTO 6 SEGUNDO TESTIMONIO de la Esc. 369 del 22/09/2009 en A-5. a solicitud del Juz. NQ1 de Instancia Cyc- NQ4 Sec. Unica del Dpto. Jud. Moron, para los autos "SENAD S.A C/LA FRANCO AMERICANA S.A Y OTROS S/COBRO DE ALQUILERES" Escrib. Mirta Noemi Barbieri Reg.113 (55) FS.8204325 Present.Nro.1 411585/9 del 17/05/2017 (43)</p>				

Dirección Provincial
del Registro de la Propiedad

Ministerio de
Economía



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar, 20145089884@cma.notificaciones, 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar, 20083893010@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	07/10/2025
Alta o disponibilidad	6/10/2025 11:32:30
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2025 11:32:29
Firmado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2025 11:32:28

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
EXPT. N° MO-2672-2021

Morón, //-

Proveyendo el escrito caratulado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (231000438027450160) presentado por el **enajenador**: Téngase presente lo manifestado y de conformidad con lo informado por el Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón en su OFICIO RECIBIDO (232300438027450170), hágase saber a los interesados que **la subasta electrónica decretada en autos comenzará el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. y finalizará el día 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs..**

El bien a subastarse será **exhibido** los días **8 de noviembre de 2025 en el horario de 15:00 a 16:00 hs. y 9 de noviembre de 2025 en el horario de 11:00 a 12:00 hs.-**

Transcribese la presente resolución en el cuerpo del edicto a librarse conforme lo ordenado en el punto 6 del decreto de subasta.

NOTIFIQUESE en forma directa por Secretaría a los domicilios electrónicos constituidos por las partes:

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

Fallida: 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

FECHA DE SUBASTA - PROPONE - Firmado - 3 Oct 2025 11:04:09

Firmantes:



MARTI Roberto Maximo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2025 11:03:52 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MARTILLERO DENUNCIA NUEVA FECHA

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, electrónico 20142089884@cma.notificaciones,mail RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR, Tel.1151124282, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados DALBERT Romina Andrea s/quiebra (pequeña)s/inc. de realización de bienes exp.nro.2672.2021 a VS respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a poner en conocimiento de VS, que se ha procedido a reformular la fecha de subasta del inmueble objeto de autos, la cual tendrá inicio el día 25/11/25 a las 11hs y finalización el día 09/12/2025.

La exhibición se llevara a cabo los días 08/11/2025 de 15 a 16hs y 09/11/2025 de 11 a 12hs.

A los fines de avanzar en el proceso, solicito se fije día y horario para la firma del acta de adjudicacion

Tener presente lo manifestado que
SERA JUSTICIA

OFICIO RECIBIDO - Firmado - 3 Oct 2025 11:15:50

Firmantes:



FABIAN Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2025 11:15:39 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

NUEVA COORDINACION FECHAS.pdf

Texto del trámite adjunto

MORON, en la fecha y hora de la referencia.-

Por recibida la notificación por parte de la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°9 Departamental. En consecuencia, el martillero interviniente en los autos: "**DALBERT ROMINA ANDREA S/QUIEBRA(PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN**" Expte. n° MO 2672/2021 se ha puesto en contacto con esta Seccional, efectuando una nueva coordinación de fechas de inicio y finalización para la subasta ordenada en las actuaciones referenciadas, consensuadas las mismas se elevan para conocimiento de V.S a los fines que estime corresponder:

Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.

Fecha de finalización: 9 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs.

Exhibición del bien el día: 8 de noviembre de 2025 de 15.00 hs. a 16 hs. y 9 de noviembre de 2025 de 11.00 hs. a 12.00 hs.-

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD E MORON PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: RL34JD1V



255400438027459738

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar, 20145089884@cma.notificaciones, 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar, 20083893010@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	07/10/2025
Alta o disponibilidad	6/10/2025 11:32:28
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2025 11:32:25
Firmado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2025 11:32:24

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
EXPTE. N° MO-2672-2021

Morón, //-

Atento el estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 y lo normado por la Res. 816/2020 SCBA (que modifica el art.7 de la resolución 480/2020 SCBA) fíjese audiencia para el día **19 de Diciembre de 2025 a las 11:00 hs.** la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

1) Se hace saber que la audiencia se realizará en forma **semi remota** mediante la aplicación MS TEAMS, debiendo las partes y abogado/as asistir en forma remota.

2) Las invitaciones se enviarán una semana antes de la audiencia a las direcciones de correos electrónicos que aportarán al efecto.

3) Quienes resultaren ser los mejores postores de la subasta ordenada en autos y el enajenador designado en autos deberán concurrir **personalmente** a la sede del Juzgado (Ac. 480/20 de la SCJBA y concordantes).

A dicha audiencia, el/los adjudicatario/s deberán presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el/los vencedor/es deberán adjuntar los comprobantes de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor, el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios profesionales del enajenador (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales). La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Transcribese la presente providencia en el cuerpo del edicto a librarse.

En virtud de lo establecido por el Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) dispongo NOTIFICAR la presente en forma directa por Secretaría a sus domicilios electrónicos a:

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

Fallida: 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones

Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón: subastas-mo@scba.gov.ar.

MAP.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KS5YP0VV



224300438027460010

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MORON.

CARATULA: Dalbert Romina Andrea

EXPTE. N° 110-2672-2021

ORGANO JURISDICCIONAL: Juzgado civil y comercial n° 9.

DATOS DEL MARTILLERO:	
NOMBRE Y APELLIDO: Roberto Maximo Marti	
C.U.I.T: _____	
COL.: L°: F°:	DOMICILIO: Defenso 568 Haedo.
TELEFONOS: 1151124282	
CORREO ELECTRONICO: RMARTI@propiedademarti.com.ar	

FECHA DE INICIO SUBASTA: 25/11/2025 HORA: 11:00hs.

FECHA DE FINALIZACION: 9/12/2025 HORA: 11:00hs.

FECHA DE PUBLICACION PORTAL: 3/11/2025 HORA: 11:00hs.

EXHIBICION DEL BIEN: 8/11 y 9/11 de 2025. → 11 a 12hs.
15:00 a 16:00hs.

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: 18/11/2025 11:00hs.



FIRMA RESPONSABLE DEL REGISTRO

FERNANDA FABIAN
SECRETARIA



ROBERTO MAXIMO MARTI
MARTILLERO JUDICIAL
COL. 1989 C.M. MORON
MAT. 10 F. 200 L. 79 I.C.J.
FIRMA MARTILLERO

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(15/10/2025 a las 12:04)

CBU: 0140030427509884761623

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8476162

Juzgado: **CIVIL Y COMERCIAL 9**

Causa: **2672 - DALBERT ROMINA ANDREA S
QUIEBRA (PEQUEÑA) S INCIDENTE DE
REALIZACION DE BIENES**

Saldo al 00/00/0000: **\$ 0,00**

Información recibida el: 14/10/2025

Pinamar, 11 de octubre de 2025

Dr. Norberto Julio Waisberg

Presente

De mi consideración:

En mi carácter de administrador y representante legal del Consorcio Edificio Escualos 1090 CUIT N°: 30707630287, certifico conforme al art. 2067 inc. I) del Código Civil y Comercial, que bajo la Unidad Funcional N°6 Polígono 00-06 y 01-06 , bajo titular de dominio corresponde a la Flia. Bordieu, ubicado en Calle Escualos Nro. 1090, PINAMAR, Pcia. de Buenos Aires

1. Las expensas se liquidan mes vencido, se encuentran al cobro las correspondientes al periodo Septiembre 2025 con vencimiento 19/10/25.-
2. Al día de la fecha registra una deuda de expensas de \$ 446935,06.-
3. El Consorcio no registra juicios pendientes conocidos a su favor ni en su contra.
4. El Consorcio no adeuda a terceros ni a copropietarios ninguna suma bajo ningún concepto.
5. El Consorcio, no tiene un fondo de reserva, ni operativo, tampoco tenemos ningún tipo de crédito con los vendedores. -
6. Luz y agua a la empresa CALP Ltda. para uso de iluminación en espacios comunes y servicio de agua presurizada. Servicio N° 33880 y 16927.-
7. No hay suministros cortados.
8. El Consorcio posee cuenta bancaria cuyos datos son:
 - Titular: CONSORCIO ESCUALOS 1090
 - Cuenta Corriente en pesos N ° 359009032516101
 - CBU N°: 2850590930090325161019
 - CUIT: 30707630287
 - Banco Macro
 - Sucursal Pinamar N° 590

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Gustavo Moscarelli

Administrador

Matrícula Pcial. N° 286133-1578





6

E
6

